

	Política Anticorrupción			
	Versión: 010	Módulo: Administración	Código: PO-ADM-003	Actualización: Noviembre 2022

1. Objetivo

Garantizar que cualquier actividad que se desempeñe en Agrícola El Rosal o a nombre de ella, esté fundamentada en base a nuestro código de ética y valores que nos caracterizan, condenando la corrupción, soborno, fraude o cualquier acto ilegal que se ejerza.

2. Desarrollo

Alcance

Esta política es aplicable a todos los colaboradores y terceros que tengan relación con Agrícola El Rosal.

Guías de acción

1. Soborno y/o extorsión

Está prohibido el soborno y la extorsión, consisten en: ofrecer, prometer, autorizar, obligar, dar y aceptar directa o indirectamente cualquier pago indebido o deshonesto, estímulo económico o material e incentivo a proveedores, clientes, organismos, instituciones, funcionarios de gobierno, partido político, candidato o cualquiera, a efecto de obtener alguna influencia en la iniciación o consumación de una relación de negocio, así como para influir o premiar indebidamente un acto de decisión, en beneficio de la compañía.

Si alguna persona en la empresa está siendo objeto de soborno y/o extorsión en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la organización, debe reportarlo de inmediato. Es responsabilidad del colaborador reportar tales situaciones cuando se conozca el caso de una tercera persona de la empresa que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno.

2. Información reportada, disposiciones de libros y registros contables

Todos los colaboradores tienen la obligación de reportar la información generada en forma completa, oportuna y honesta. Todos los reportes de ventas, devoluciones, bonificaciones, capacidades utilizadas, rendimientos, mermas, faltantes, sobrantes y otros, deben ser reflejo exacto de la realidad, por lo que está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable o bien falsear las operaciones y/o información, en cualquier caso.

	Política Anticorrupción		
	Versión: 010	Módulo: Administración	Código: PO-ADM-003

Las disposiciones sobre libros y registros contables obligan a lo siguiente:

- Mantener libros y registros contables que reflejen exactamente toda operación.
- Mantener un sistema contable de control interno que pueda detectar y evitar pagos ilícitos.
- Que las operaciones se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados o las normas internacionales de información financiera, según resulta aplicable.
- Todas las transacciones financieras deben ser registradas, impresas y estar disponibles.
- Cumplir con la legislación vigente en cuestiones fiscales y legales.

3. Prácticas ilegales

Se prohíbe la utilización de prácticas ilegales para obtener cualquier beneficio.

El término prácticas ilegales se utiliza para designar aquellas maniobras realizadas para eludir las obligaciones que tendrían que llevar a cabo, entre estas prácticas están:

- Comercio ilícito
- Comercio informal
- La violación a las leyes y normas laborales.

4. Donativos y patrocinios

Está prohibido realizar donativos políticos o benéficos en contravención a lo expresamente permitido por la legislación aplicable.

Los donativos benéficos y los patrocinios otorgados por la empresa deben ser transparentes y de conformidad con la política establecida para tales fines, así como las leyes aplicables.

5. Conflicto de intereses

Conflicto de interés es la circunstancia o situación personal de parentesco, patrimonial o de cualquier otra índole que impide a un consejero o colaborador, tener objetividad en la toma de decisiones y que puede hacer suponer que prevalece el interés propio por encima del interés de la empresa y de sus accionistas.

a) Se espera que quienes laboran en la empresa dediquen su talento y su mejor esfuerzo a la misma y guarden para ella un sentido de lealtad. Esto significa que los colaboradores no deben:



Política Anticorrupción

Versión:
010

Módulo:
Administración

Código:
PO-ADM-003

Actualización:
Noviembre 2022

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la empresa.
- Evitar desarrollar una actividad externa a la empresa que demande una cantidad de tiempo y esfuerzo que pueda afectar su capacidad y disponibilidad para cumplir con sus obligaciones que tienen con la misma.
- Tomar provecho de su puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.
- Recibir ingresos y/o beneficios de proveedores, competidores o clientes.

b) No está permitido que los colaboradores sean al mismo tiempo proveedores de nuestra empresa. De ahí que quien sea propietario de algún negocio debe abstenerse de proveer a Agrícola El Rosal de sus productos y/o servicios.

c) Las situaciones que involucran un conflicto de interés no siempre son obvias o fáciles de resolver. Se espera que los colaboradores reporten los conflictos de interés reales y potenciales a áreas de Recursos Humanos.

6. Mecanismos Anticorrupción

Los mecanismos anticorrupción establecidos por la organización garantizan la obtención de información, consultas, denuncias e incumplimientos del Código de ética y reglamento interno de trabajo establecido por la entidad, así como la confidencialidad en todo momento de las situaciones que se presentan dentro de los mecanismos.

Todo colaborador y grupos de relación de Agrícola El Rosal como proveedores, clientes, comunidad, entre otros. Podrán hacer uso del buzón "tu voz cuenta" de conformidad con el procedimiento establecido "PEO-RRH-010" garantizando por nuestra parte el análisis, atención y solución a cualquier incumplimiento, consulta y denuncia realizada.

3. Firmas de Autorización

Realizó:



Director Admón.
y Finanzas

Autorizó:



Director General

Revisó:



Sistema de Gestión
Integral